



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
**WILFREDO VERA OSORIO**  
 Calle 19 No 40-79  
 Neiva-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2017-231881-  
 4100  
 Fecha: 2017-05-08 10:51:10  
 Enviar a: WILFREDO VERA OSORIO  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **WILFREDO VERA OSORIO**  
 NIT/CC: 7701478  
 No.: 140-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E-40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 292 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **WILFREDO VERA OSORIO**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Abogado Ejecutor  
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Estamos cambiando el mundo*



38

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ  
Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal:  
Envío: RN754091321CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
WILFREDO VERA OSORIO

Dirección: CALLE 19 N° 40-79

Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410004063

Fecha Pre-Admisión:  
08/05/2017 16:00:18

0000

**REDO VERA OSORIO**

19 No 40-79

Neiva-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No.: S-2017-231881-4100  
Fecha: 2017-05-08 10:51:10  
Enviar a: WILFREDO VERA OSORIO  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **WILFREDO VERA OSORIO**  
NIT/CC: 7701478  
No.: 140-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 292 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **WILFREDO VERA OSORIO**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Abogado Ejecutor  
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*





República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Huila**  
**Grupo Jurídico**



41-20000

Neiva,

Señor  
**WILFREDO VERA OSORIO**  
 Carrera 3 No 8-81

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2017-266753-  
 4100  
 Fecha: 2017-05-24 08:20:52  
 Enviar a: WILFREDO VERA OSORIO  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **WILFREDO VERA OSORIO**  
 NIT/CC: 7701478  
 Radicado: 140-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 292 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **WILFREDO VERA OSORIO**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: 1 Folio

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 25/05/2017 16:15:50

Centro Operativo: PO-NEIVA  
Orden de servicio: 7733449

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ-NEIVA

Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITC.C.T.I:899899239  
Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010284  
Ciudad: NEIVA\_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: WILFREDO VERA OSORIO  
Dirección: CARRERA 3 N° 8-81 Código Postal: 410010284  
Tel: Depto: HUILA Código Operativo: 4015450  
Ciudad: NEIVA\_HUILA

Remitente  
Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Fletes: \$5.200  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$5.200

Destinatario  
Hotel Andy  
Observaciones del cliente  
Cont # 8060450

4015 510

NEIVA SUR 510

RN765279359CO



Causal Devoluciones:  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NS No reside  
 NR No reclamado  
 DS Desconocido  
 DE Dirección errada

Cerrado  
No contactado  
Fallecido  
Apartado Clausurado  
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Hora: 12:13

C.C. Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: Lgt

Reinel Torres C  
25/05/2017 12:13:02

Wodanovare



4015510401545084765279359CO

4015510401545084765279359CO

Principales Boques: 01. Cobranza Diagonal: 26 04 85. 155. Boques / www.72.com.co. Línea Nacional: 01 8000 17 20 / 14. Carretera: 67014720005. No. Transporte: Lic. de carga: 0002010 del 20 de mayo de 2010 Min. de. Transp. Expreso: 000657 del 8 de septiembre del 2010. El presente folio electrónico constituye una lista de movimientos del servicio de correo certificado como documento electrónico en el formato A.77. No puede ser alterado ni reproducido sin el consentimiento del remitente. Última actualización: 2017.05.25

Handwritten text, possibly a signature or name, located at the top of the page.

Small handwritten mark or text.



Vertical text or markings along the right edge of the page, possibly bleed-through or a margin note.

NT 900.062917-9  
DC 25-03-95 A 55  
Línea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ  
Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010078  
Envío: RN765279359CCO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
WILFREDO VERA OSORIO  
Dirección: CARRERA 3 N° 8-81  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010264  
Fecha Pre-Admisión:  
25/05/2017 16:15:50

Min. Transporte le da carga 000200 del 20/05/2017  
L. N° 9 de Modificación al Decreto 1471 de 2007



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



000

OR  
**FREDO VERA OSORIO**  
Carrera 3 No 8-81

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No.: S-2017-266753-4100  
Fecha: 2017-05-24 08:20:52  
Enviar a: WILFREDO VERA OSORIO  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **WILFREDO VERA OSORIO**  
NIT/CC: 7701478  
Radicado: 140-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 292 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **WILFREDO VERA OSORIO**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folio





RESOLUCION No. 292

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

**“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de WILFREDO VERA OSORIO”**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: WILFREDO VERA OSORIO  
C.C./NIT: 7.701.478  
No.: 140-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 140 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor WILFREDO VERA OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.701.478, por valor de OCHOCIENTOS VEINTIUNO MIL CIEN PESOS M/Cte (\$821.100) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor WILFREDO VERA OSORIO, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de OCHOCIENTOS VEINTIUNO MIL CIEN PESOS M/Cte (\$821.100)M/cte., de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



